MTC amplía vigencia de licencias de conducir y certificados de salud

La Gerencia Legal de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) informó que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) amplió la vigencia de las licencias de conducir y los certificados de salud.

“Ello conforme a la normativa publicada hoy en El Peruano, Resolución Directoral 003-2021-MTC/18, que será ejecutada en el marco de las acciones tomadas por el Ejecutivo para frenar el avance de la COVID-19”, manifestó el gerente Legal de la CCL, Víctor Zavala.

La prórroga de la vigencia de las licencias de conducir y certificados de salud, cuyo vencimiento se haya producido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021, estarán sujetas a la clase y categoría de la licencia de conducir de los vehículos automotores, tal como se indica a continuación:

►A tener en cuenta: Jurisprudencia laboral de interés empresarial

►Medidas tributarias aplicables en el 2021

LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES Clase A

Clase y categoría de licencia de conducir:	Se prorroga al:
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	31 de mayo de 2021
Clase A, categoría I	30 de junio de 2021
Clase A, categorías III-b y III-c	31 de julio de 2021

CERTIFICADOS DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR

Certificados de salud y categoría de licencia:	Se prorroga al:
Clase A, categorías II-a, II-b y III-c	Hasta el 31 de mayo de 2021
Clase A, categoría I	30 de junio de 2021
Clase A, categorías III-b y III-c	31 de julio de 2021

La norma también amplía la vigencia de los títulos habilitantes en materia de servicio de transporte terrestre de personas y mercancías hasta el 31 de marzo de 2021 a nivel nacional, cuyos vencimientos se hayan producido desde el 29 de enero de 2021 al 14 de febrero de 2021.

Igualmente, para los certificados de inspección técnica vehicular con prórroga hasta el 30 de abril de 2021, cuyos vencimientos se hayan producido desde el 15 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Asimismo, **se amplía la vigencia de los certificados de inspección anual de vehículos de GNV y GLP, así como los certificados de conformidad de cilindros de GNV,** que hayan vencido desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, según el detalle que se indica:

Fecha de vencimiento:	Se prorroga al:
15.03.2020 al 31.10.2020	30 de abril de 2021
01.11.2020 al 31.03.2021	31 de mayo de 2021

Así también, hasta el 30 de abril de 2021 se extiende la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos, cuyo vencimiento se haya dado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Finalmente, para las licencias de conducir clase B, la prórroga será hasta el 30 de junio de 2021, así como los certificados de salud para su emisión, que hayan vencido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Cabe precisar que las licencias para conducir vehículos de la clase B, de 2 o 3 ruedas son: triciclos, mototaxis, trimotos y otros.